



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°29/18, Proceso de Compra 2-0171-CME18, con la modalidad de Orden de Compra cerrada, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la pintura general de muros y aberturas en inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°2185 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se autorizó según consta a foja 38, por Resolución N° 200/18 del Área Contrataciones de la Procuración General.

Que a fs. 40 y 48 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 43/46, obra copia de publicación en el Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de la Provincia de Buenos Aires, del proceso de compra, contratación directa N° 2-0171-CME18.

Que a fs. 47 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que según Acta de Apertura de fojas 227 se recibieron cuatro ofertas de las firmas Marchionni Diego Germán, Moyano Jorge Aldo, Jorge Straus Construcciones SA y Lopez Claudio Daniel.

Que a fojas 231, obra informe elaborado por la Delegación sede La Matanza del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que la totalidad de las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. En cuanto a la razonabilidad de las mismas, los presupuestos ofrecidos están dentro del entorno razonable al interés fiscal, excepto el de la firma López Claudio Daniel.

Que a fs. 248/249 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar el renglón 1 a la firma Jorge Straus Construcciones SA.

Que a fojas 251/253, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores

de la Provincia de Buenos Aires de la firma Jorge Straus Construcciones SA.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs.254 se agrega copia del formulario A -404 W de la firma Jorge Straus Construcciones SA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 255/256 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones.

Que a fs. 260/261 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 231 y 248/249.

Por ello, el **Sr. Jefe del Area Contrataciones y Suministros de la Secretaría de Administración de la Procuración General**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y del artículo 17 apartado 3 inciso h) y artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N°29/2018**, Proceso de Compra N°2-0171- CME18, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la pintura general de muros y aberturas en inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°2185 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Artículo 2º: Desestimar la ofertas de la firma Moyano Jorge Aldo, por tener deuda impositiva en AFIP, según lo informado a fs. 248/249. Asimismo, rechazar la oferta de la firma López Claudio Daniel, por considerarla contraria al interés fiscal, según lo informado a fs. 231.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma **JORGE STRAUS CONSTRUCCIONES SA**, con domicilio legal en Chascomús N°775 de la localidad de Villa Dominico, Avellaneda, Provincia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

de Buenos Aires, el **renglón 1**: correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la pintura general de muros y aberturas en inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°2185 de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por un total adjudicado de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 360.410,00)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 150/206.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General a sus efectos.

